



*“2023, Año de la Interculturalidad”*

**Gobierno del Estado de Oaxaca**  
**Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración**  
**Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0027-11/2023**  
**Notificación de Fallo**

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 “José Vasconcelos”, planta baja, Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C. Lilitana Santiágo Sánchéz, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0027-11/2023, relativa a la Adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria para la construcción de pavimento con concreto hidráulico beneficiando a la localidad de la Tabaquera, del Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, solicitada por Caminos Bienestar:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.2, Sesión Ordinaria 038/2023, del 12 de diciembre de 2023, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando precedente declarar ganador a la persona moral denominada Constructora Burton, S.A. de C.V., quien ofertó los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, por un monto total de \$8,542,210.26 (Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Diez Pesos 26/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J.

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y en el numeral 4.3 punto 2 de las bases del presente procedimiento, se declara desierto el lote 6.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases y la Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de Caminos Bienestar.

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**  
**“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”**  
**Directora de Recursos Materiales**

**C. Lilitana Santiágo Sánchéz**



Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, 12 de diciembre de 2023.